

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. VIERNES 8 DE MARZO DE 1946

NUMERO 9941

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Resolución N° 1 de 15 de Junio de 1945, por la cual se designa un personal.
Resolución N° 2 de 15 de Junio de 1945, por la cual se elige Presidente, Primero y Segundo Vice-Presidente de la República.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1377 de 25 de Febrero de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 812 de 22 de Febrero de 1946, por el cual se crea un puesto y se hace nombramiento.
Decreto N° 818 de 22 de Febrero de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 869, 870, 871, 872 y 873 de Diciembre de 1945, relacionadas con la adjudicación y liquidación de tierras.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 873 de 25 de Febrero de 1946, por el cual se reforma un plano.
Decreto N° 876 de 25 de Febrero de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Resoluciones Nos. 538, 539, 540, 541 y 542 de 20 de Febrero de 1946, por las cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 543, 544, 545, 546, 547 y 548 de 20 de Febrero de 1946, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución N° 21 de 20 de Febrero de 1946, por el cual se impone una multa.
Resolución N° 22 de 20 de Febrero de 1946, por el cual se impone una multa.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Asamblea Nacional Constituyente

DESIGNASE UN PERSONAL

RESOLUCION NUMERO 1

(DE 15 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se designa el personal de la Secretaría de la Asamblea Nacional Constituyente.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

RESUELVE:

El personal de la Secretaría quedará compuesto así:

El Secretario de la Asamblea:

Tres Secretarios Asistentes:

Un Oficial Mayor:

Un Relator:

Un Calígrafo:

Doce Taquí-mecanógrafas:

Seis Escribientes:

Cuatro Ujieres:

Dos Mensajeros:

Un Archivero:

Un Sub-archivero:

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

NOMBRASE PRESIDENTE, PRIMERO Y SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

RESOLUCION NUMERO 2

(DE 15 DE JUNIO DE 1945)

por la cual se declara a don Enrique Jiménez, Ernesto de la Guardia Jr. y Raúl Jiménez, Presi-

dent, Primer Vice-Presidente y Segundo Vice-presidente de la República respectivamente.

La Segunda Asamblea Nacional Constituyente,

CONSIDERANDO:

1° Que la opinión pública y el interés de los Honorables Delegados están concentrados en la elección del Jefe del Poder Ejecutivo;

2° Que la Segunda Convención debe resolver cuanto antes el problema político para consagrarse con serenidad y elevación patriótica al estudio y expedición de una Nueva Carta Magna; y

3° Que conforme a los mas sanos principios democráticos los cuerpos colegiados se rigen por el sistema de las mayorías.

RESUELVE:

Declarase elegido a don Enrique Adolfo Jiménez, Presidente de la República, a don Ernesto de la Guardia Jr., Primer Vice-Presidente de la República y a don Raúl Jiménez, Segundo Vice-Presidente de la República en los términos señalados en la Resolución sobre régimen provisional del Poder Ejecutivo, ya aprobada.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Mario Galindo T.

Manuel Pino R.

J. Abel de la Lastra

Aurelio Arias

Gumersinda Páez

Heruclio Barletta

Alberto Ortega

Amado A. Boulet

Alberto A. Boyd

Alberto Rivera

Manuel Varela Jr.

Abilio Bellido

Rosendo Jurado

Waldo Arrasca

Julio Vargas

Harmodio Araúz

Harmodio Arocasena E.

Roberto Clement

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Homero Ayala P.
Gaspar Arosemena
Didacio Silvera
Antonio Sucre
José Dominador Bazán
Antonio de Reuter
Rosendo Rosas
Eric Delvalle
Rogelio Robles
José Malek
Florencio Harris
Gilberto Bazán Villalaz

El Presidente,

ROSENDO JURADO V.

El Secretario,

D. H. Turner.

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS**

DECRETO NUMERO 1377
(DE 23 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se hacen nombramientos y ascensos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Elena C. de Blanco, Estenógrafa de 1ª categoría al servicio del Director de Correos y Telecomunicaciones.

Angela de Carles, Leonila de Guizado, Mercedes Arrocha y Olga Vieto, Asistentes de 1ª categoría al servicio de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Margarita Rosa Sevillano, Estenógrafa de 2ª categoría al servicio de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, con derecho a sueldo desde el 16 de enero de 1946.

Carlos Enrique Gutzmer y Carlos Vergara Moré, Archiveros de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señora Amelia Boutet, quien pasa a ocupar otro cargo. El sueldo de uno de estos Archiveros será pagado

con el sueldo de un chofer de Correos Nacionales.

Pablo A. Ruiz, Chofer al servicio del Director de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo del señor Norberto Sánchez cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Ana T. Alzamora, Oficial Asistente de la Sección de Estadística y Contabilidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Jaime Pino y Silvia Pérez, Oficiales de 1ª categoría de la Sección de Estadística y Contabilidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Aurora Guerra, Oficial de 2ª categoría de Contabilidad de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de la señorita Mercedes Arrocha quien ha sido ascendida.

Artemia A. de Varón, Isabel de Maytín, Elvira de Escudero y Etna Zapata, Oficiales de Estadística de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Administración de Correos de Panamá

Alberto Martínez, Asistente del Administrador.

Inés de Millan y Carlota Vega, Asistentes de 1ª categoría al servicio de la Oficina del Administrador.

Sección de Transporte

Andrés Rodríguez, Jefe de Sección.

Miguel A. Ayala y Gerardo Echevarría, Chofers de los Correos Nacionales.

Erasmo Arevalo, Ayudante de Chofer de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Nieves Castillo quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Nieves Castillo y Germán Palm, Ayudante de Chofer de los Correos Nacionales, en reemplazo de Gerardo Echevarría quien ha pasado a ocupar otro cargo y Juan Guerrero quien renunció, respectivamente.

Sección de Despacho Exterior:

Jorge García de Paredes, Asistente de 1ª categoría.

Adriano Quiel, Cartero.

Sección de Recibo:

Adelfa de Paredes, actual Asistente de 3ª categoría al cargo de Asistente de 2ª, en reemplazo de la señora Inés vda. de González cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Benjamín Mendoza, Sirviente.

Sección de Recomendados:

Amelia Boutet, Jefe de Sección, en reemplazo del señor Francisco Castillo P., quien renunció el cargo.

Gladys Barahona de Vergara, Aminta de Martínez y Leticia Milord Grimaldo, Asistentes de 3ª categoría, en reemplazo de Elvira vda. de Nicolau quien renunció el cargo, Adelfa de Paredes y de Matilde Garrido quienes han sido promovidas, respectivamente,

Eladio Sánchez, Portero.

Sección de Encomiendas Postales:

Concepción Cornejo y Leticia de Sandova, Asistentes de 3ª categoría en reemplazo de Ame-

lia de Lindo quien renunció y de Noel Silvera quien ha sido promovido, respectivamente.

Sección de Entrega General:

María de Angeles, Erasmo A. Manzzo, Asistentes de 2ª categoría, en reemplazo de Jorge García de Paredes quien ha sido ascendido y de Juan B. Montegro quien abandonó el cargo, respectivamente.

Jorge Rivera y Fermín Tejada, Carteros de la Sección de Distribución a Domicilio, en reemplazo de Discórides Peña y José de la R. Vallejos, respectivamente.

Sección de Apartados:

Elvira V. de García, Asistente de 1ª categoría, en reemplazo del señor Jaime Pino quien pasó a ocupar otro cargo.

Noel Silvera, actual Asistente de 3ª al cargo de Asistente de 2ª categoría, en reemplazo de Elvira V. de García quien ha sido promovida.

Sección de Estampillas:

Matilde Garrido, actual Asistente de 3ª al cargo de Asistente de 2ª categoría, en reemplazo de Silvia Quintero quien ha sido promovida.

Silvia Quintero, Asistente de 1ª categoría, en reemplazo de la señorita Silvia Pérez quien pasó a ocupar otro cargo.

Joaquín Martínez, Portero, en reemplazo de Guillermo Sagel quien renunció el cargo.

Claudina Coronado, Asistente de 1ª categoría de la Administración de Correos de Panamá, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia, que por gravedad se concedió a la titular señora Alejandrina Naranjo.

Luisa S. de Grosso, actual asistente de 3ª al cargo de Asistente de 2ª categoría, en reemplazo del señor José C. Cabrera quien renunció el cargo.

Laura Pérez, Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de la señora Luisa S. de Grosso quien ha sido ascendida.

Antonia R. vda. de Rodríguez actual Asistente de 3ª al cargo de Asistente de 2ª categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Vicente Ruiz quien renunció el cargo.

Jilma Ceballos, Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de la señora Antonia R. vda. de Rodríguez quien ha sido promovida.

Víctor R. Pedrosa, Administrador de Correos de Santiago, en reemplazo del señor Roberto Reyes quien renunció el cargo.

Adela de Spiegel, Asistente de la Administración de Correos de Santiago.

Jacinta de Jaén, Ayudante de la Administración de Correos de Santiago, en reemplazo de la señora Adela de Spiegel quien ha sido ascendida.

Ezequiel Díaz vda. de Sánchez, Ayudante de la Administración de Correos de Santiago, en reemplazo de la señora Gregoria H. de Díaz quien renunció el cargo.

Cándida vda. de Pinzón y Celivia Rodríguez, Agentes de Correos, con funciones en la Sucursal de Correos de la Normal y en la Administración de Correos de Santiago, respectivamente.

Isabel Malek vda. de Alcedo, Agente de Correos, con funciones en la Administración de Correos de Aguadulce.

Clara Arosemena, Ayudante de la Administración de Correos de Penonomé.

Edda D. vda de González, Ayudante de la Administración de Correos de Las Tablas, con funciones en la Telegrafía del mismo lugar, en reemplazo de la señorita Eneida Decerega quien no aceptó el cargo.

Lea Canto de Rodríguez, Agente de Correos de Parita.

Teodora de Fonseca, Agente de Correos de Chagres, Colón, en reemplazo de Petra Villalaz quien renunció el cargo.

Bonifacia Quintana, Agente de Correos de Jaqué, Darién, Adhonorem, en reemplazo de Silvestre Buenaño R. quien renunció el cargo.

Pedro Bravo (hijo), Portero de la Administración de Correos de Las Tablas, en reemplazo de Tomás Cano quien fué ascendido. Tiene derecho a sueldo a partir del 1º de febrero.

TELEGRAFOS NACIONALES

Josefina Arce C., Estenógrafa de 1ª categoría al servicio de la Inspección General de Telecomunicaciones.

Temilda Ayarza, Supervisora de la Telegrafía de Colón.

Alicia Escudero, Asistente de la Inspección General de Telecomunicaciones.

Elba Córdoba, Asistente del Ingeniero Técnico del Telégrafo Nacional.

Beatriz Elena Cano, Telefonista de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señorita Rosalba Ramos quien ha sido declarada Supernumeraria.

Carlota Hart, Alicia Vega, Carmen de Steele, e Idalides Lezcano, Telefonistas de 1ª categoría de la Oficina Central de Panamá.

Balbina Araúz, Telefonista de 1ª categoría en David.

Zaida Boyd y Antonia España, Telefonistas de 2ª categoría de la Oficina de Aguadulce.

Soledad Franco y Antonia Estrada, Telefonistas de 2ª categoría de la Oficina de Santiago.

Eneida González de Cordero y Flor Delmira Peña, Telefonistas de 2ª categoría de la Oficina de Las Tablas.

Ofelia Burgos y Corina Cedeno, Telefonistas de 2ª categoría de la Oficina de Chitré.

Justina Barria y Elvira C. de Soberón, Asistentes de 2ª categoría de la Oficina de Aguadulce.

Dora Carles y Rita A. de Quiró, Asistentes de 2ª categoría de la Oficina Telegráfica de Penonomé.

Elvira G. de Herrera, Asistente de 2ª categoría de la Oficina Telegráfica de Santiago.

Aurora de Mendieta y Mercedes Tejada, Asistentes de 2ª categoría de la Oficina Telegrafica de Las Tablas.

José Fernández y José E. Aguilar, Ayudantes del Electricista del Talier de la Oficina Central de Panamá.

Otilio Sepúlveda, Guarda-Línea de 6ª categoría de la Quebrada del Espavé a Tonosí, en reemplazo del señor Cecilio Hernández cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Margarita Serrano, Telefonista de 3ª categoría de la Oficina de Boquerón, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia que por gravedad se concedió a la titular señora Luisa de Espinoza.

Viodelda de León, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Chitré, en reemplazo del señor Foción Salado quien pasó a ocupar otro cargo.

Foción Salado, Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Los Santos, en reemplazo de la señorita Viodelda de León quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Ramiro Vasquez, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Santiago, en reemplazo de Isaac Fábrega cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Leticia Pimentel, Telefonista de 3ª categoría de Los Pozos.

Antonia Vallester, Telefonista de 3ª categoría de la Oficina de Calobre, en reemplazo de Antonia V. de Urriola.

Rosaura Ayarza, Telegrafista de 2ª categoría Jefe de la Oficina de Antón, en reemplazo de la señora Virginia Avila quien ha sido declarada supernumeraria.

Aura Rivera, Telegrafista de 3ª categoría en reemplazo de Rosaura Ayarza quien ha sido ascendida.

Didimo Valverde, Telegrafista de 3ª categoría de Antón en reemplazo de la señora Nimia Broc quien renunció el cargo.

Rosa Elvira Correa, Telegrafista de 2ª categoría de Las Tablas, en reemplazo del señor Rosario Muñoz quien renunció el cargo.

Beatriz Carranza, Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Guararé, en reemplazo de la señora Rosa Elvira Correa quien ha sido promovida.

Feliciana Aizpurúa, Telegrafista de 2ª categoría de Santiago, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia que por gravedad se concedió a la titular señora Leonidas E. de Griffio.

Digna Espino, Telefonista de 4ª categoría de El Garete, Las Tablas, en reemplazo de Flor Cedeno cuyo nombramiento se declara insubsistente.

María Rivera, Telefonista de 4ª categoría de La Laja, Las Tablas, en reemplazo de Cristina Cedeno cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aura Berta Sucre, Telegrafista de 1ª categoría de la Central de Panamá, en reemplazo de la señora Rosalía S. de Navarro quien ha presentado renuncia de su cargo.

José del C. Marín, Guarda-Línea de 7ª categoría del Escobal a Punta Silvino, Colón, en reemplazo del señor Tomás Bracho cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Julio A. Crespo, Telegrafista de 1ª categoría de Puerto Armueles, en reemplazo de la señora Rosina de Jované quien no aceptó el cargo.

Fulvia Castillo, Telegrafista de 3ª categoría en Santa Marta, en reemplazo de Julio A. Crespo quien ha sido promovido.

Ricardo Anguizola, Telegrafista de 1ª categoría de David, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia que por gravedad se concedió a la titular señora Blanca de Shiwanov.

Jilma Sanclemente, Telefonista de 3ª categoría de Tonosí, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia que por gravedad se concedió a la titular señora Zobeida Pittí.

Margarita Caballero, Telefonista de 3ª categoría de Ponuga, Santiago, en reemplazo de la señora María C. de Pinzón quien ha sido declarada supernumeraria.

Damián Aguilar, Guarda-Línea de 4ª categoría de Penonomé a Río Grande, en reemplazo del señor Pascual González quien renunció el cargo.

Facundo Tejada, Guarda-Línea de 6ª categoría de Las Tablas a Vallerico, en reemplazo del señor Ascención Espino cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cedoina Barroso, Telefonista de 3ª categoría de Guaiaca, en interinidad, con derecho a sueldo completo.

Grecina Guillén, Telegrafista de 3ª categoría de Tolé, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia que por gravedad se concedió a la titular señora Daíla de Santamaría.

Juana Vergara, Telefonista de 4ª categoría de la Oficina de Mensabé, Las Tablas, en reemplazo de la señorita Eligia de León quien renunció el cargo.

Elvira Moriones, Telegrafista Principal de la Oficina Central de Panamá, con funciones en la Presidencia.

Dominga Arrocha, Telegrafista de 1ª categoría al servicio de la Oficina Central de Panamá.

Elisa Castillo, Telegrafista de 2ª categoría de Boquete, en interinidad, con derecho a sueldo completo, mientras dure la licencia que por gravedad se concedió a la titular señora Ofelia C. de O'Donnell.

Filomena Villalobos, Telegrafista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Chapo.

Gerardo King, Chofer de los Telégrafos Nacionales, para prestar servicios de oficina en la Central de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CREASE UN PUESTO Y HACENSE NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 812

(DE 22 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el cargo de Maquinista del Resguardo Nacional de Panamá, con un sueldo de B. 75.00 mensuales.

Artículo 2º Nómbrase al señor Andrés González, Maquinista del Resguardo Nacional de Panamá.

Parágrafo: Este empleado comenzará a devengar sueldo desde la fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 813

(DE 22 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos, en interinidad, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Aristides Avalo, Inspector de Narcóticos.

Juan A. Mendoza, Ordenanza.

Parágrafo: La partida para pagar estos sueldos, será imputada a la partida de Imprevistos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RICARDO A. MORALES.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 869

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 869.—Panamá, 19 de Diciembre de 1946.

Vistos: Por medio de la Resolución Nº 65, de 29 de Noviembre último, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la restablecida Provincia de Herrera, que ha

subido a esta Superioridad en consulta, se adjudica a título gratuito, a los señores Blas Ramos, mayor de edad, soltero, agricultor, cedulado bajo el Nº 32-194, en su nombre y en el de su hijo menor Manuel Ramos Torres; Arcadio Atencio, mayor de edad, viudo, agricultor, cedulado bajo el Nº 32-194, en su nombre y en el de sus hijos menores Concepción, Santos y Nicolasa Atencio Navarro; Daniela Casas, soltera, agricultora, jefe de familia, sin cédula de identidad personal, a nombre y representación de su menor hijo Demetrio Casas, un globo de terreno baldío nacional, titulado 'El Chogorro', ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son los adjudicatarios, de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos cincuenta metros cuadrados (39 Hts. 7350 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y Pacífico Marciaga; Sur, Plácida Gaitán y camino de Las Palmas a Los Muertos; Este, Carmen Guevara y Camino de Las Palmas a Los Muertos y Oeste, camino de Ocu a Los Muertos y terrenos nacionales.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente forma:

Blas Ramos, jefe de familia.....	10	hts.
Arcadio Atencio, jefe de familia.....	10	"
Manuel Ramos Torres, menor.....	4	" 7350 m.c.
Concepción Atencio, menor ..	3	" 3333 m.c.
Santos Atencio, menor ..	3	" 3333 m.c.
Nicolasa Atencio, menor ..	3	" 3334 m.c.
Demetrio Casas, menor ..	5	"

Total .. 39 hts. 7350 m.c.

Del estudio del expediente, se vé que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley; que el terreno no está comprendido dentro de los declarados inadjudicables; que los adjudicatarios son agricultores pobres y por consiguiente, acreedores a la gracia pedida.

Por lo que se ha dejado expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los interesados, quienes están obligados a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.Eira E. Carrillo,
Sria. ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 870

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 870.—Panamá, 19 de Diciembre de 1945.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución Nº 72, de fecha 6 del mes en curso, dictada por el Gobernador de la

Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud del señor Manuel Monterrey, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, vecino del Distrito de Chitré, cedulado bajo el N° 31-883, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Pájaro", ubicado en el Distrito de Pesé, de una extensión superficial de ocho hectáreas, mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (8 hts. 1640 m²), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, David Batista y camino de la Quebrada al Pájaro; Sur, Albino y Gregorio Monterrey; Este, camino culebrero y Oeste, David Batista.

De lo actuado se desprende que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Manuel Monterrey, de generales conocidas, quien estará obligado a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.
Eira E. Carrillo,
Sria. ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 871

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 871.—Panamá, 27 de Diciembre de 1945.

Vistos: Ha sido enviada a esta Superioridad en consulta, la Resolución distinguida con el N° 42, de 20 de Noviembre del presente año dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, recaída a la solicitud del señor Leonardo Marín Trejos, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, cedulado bajo el N° 26-104, para que se le expida a sus menores hijos legítimos Jorge Juan, Leonardo, Darío Manuel y Victoriano Plinio Marín Medrano, título de propiedad gratuito, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "La Agustina", ubicado en el Distrito de Ocu, de donde son los adjudicatarios, de una extensión superficial de diecinueve hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (19 hts. 3650 m²), cuya adjudicación se pide a título gratuito. El globo de terreno en referencia está alindado así: Norte, Cerro Iguana y Faldas Pedregoso; Sur, terrenos nacionales; Este, Rosa Mojica, camino de Ocu al Pílon por la Agustina, camino de Los Vegas y Llano La Agustina; Oeste, Alejandro Mojica, cerro Las Piedras y Cerro Las Lajas.

En la resolución mencionada, por la cual se adjudica el terreno en gracia, ya que los adjudic

catarios son agricultores pobres, consta que el reparto se ha hecho en la siguiente proporción:

Para los menores Jorge Juan,

Leonardo y Darío Manuel Marín 5 hts. cada uno 15 hts.

Para Victoriano Plinio Marín Medrano menor 4 " 3650 m.c.

Total 19 hts. 3650 m.c.

Del estudio del expediente se ve que se han cumplido los requisitos de Ley y que con la adjudicación del ámeritado globo de tierra no se lesionan derechos de terceros.

Por las razones que se han dejado expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de dichos peticionarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.
Eira E. Carrillo,
Sria. ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 872

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 872.—Panamá, 27 de Diciembre de 1945.

Vistos: Ha sido enviada a esta Superioridad en grado de consulta, la Resolución N° 68, fechada el día primero del mes en curso dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, recaída a la solicitud de Aurelio Barria, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, cedulado bajo el N° 27-747, en nombre de sus menores hijos Ciro Luis, Diomedes Amado, Humberto, Sergio, Abilio Vidal, Marco Aurelio y Ricaurter, sobre un globo de terreno baldío nacional, titulado "Plebiscito", situado en el Distrito de Las Minas, de donde son vecinos los adjudicatarios, de una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (34 Hts. 2500 m.c.), cuya adjudicación se solicita a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno aludido, son los siguientes: Norte camino de El Nazal al Algodón; Sur, y Este, terrenos nacionales y Oeste, camino del Nazal al Algodón y sitio de Cecilio Barria.

Durante el curso de las diligencias, Electo Barria se opuso a la presente adjudicación, pero no la formalizó ante el Juez respectivo, y el negocio volvió al lugar de su procedencia, para que continuara su curso legal la adjudicación pedida.

La solicitud ha sido hecha teniendo como apoderado al señor Aquilino Dutary A., con patente N° 331.

Del estudio del expediente se ve que se han cumplido los requisitos de Ley; que el terreno no está comprendido entre los declarados inadjudi-

cables y que por tratarse de agricultores pobres, los adjudicatarios son acreedores a la gracia pedida.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad gratuito, en forma proindivisa, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los peticionarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior. El Secretario debe hacer constar en el expediente el número de la Gaceta Oficial donde salió publicado el Edicto N° 48, mencionado en la resolución comentada.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Eira E. Carrillo,
Sria. ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 873

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 873.—Panamá, Diciembre 27 de 1945.

Vistos: Ha subido a esta Superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 62, de fecha 29 de Noviembre último, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, recaída a la solicitud de los señores Mercedes Osorio, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, cedulado bajo el N° 29-1930, Marcelo Osorio, agricultor, mayor de edad, panameño, cedulado bajo el N° 12-1278, en su propio nombre, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado "Peñas Chatas", ubicado en el Distrito de Océ, de donde son los peticionarios, de una extensión superficial de trece hectáreas, ciento sesenta metros cuadrados (13 Hts. 0160 m2), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, terrenos de Santos Vergara y Delfin Osorio; Sur, terrenos nacionales; Este, camino de Peñas Chatas a el Barro y terrenos de Francisco Osorio y Oeste, camino de Peñas Chatas a Folofo y terrenos de Carmen Tejedor.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Mercedes Osorio, mayor de edad.....	5 hts.
Para Marcelo Osorio, Jefe de familia.....	8 " 0160 m.c.

Total..... 13 hts. 0160 m.c.

De lo actuado se observa que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que regulan la materia.

Por lo que se ha dejado expuesto anteriormente,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar

la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno ameritado, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda
del Ministerio.

Eira E. Carrillo,

Ministerio de Obras Públicas

REFORMASE UN PLANO

DECRETO NUMERO 875
(DE 25 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se reforma el Plano Regulador de la ciudad de Panamá, distinguido con el número 6 de enero de 1941.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Urbanización y Rehabilitación estima innecesaria la prolongación de la Avenida del Perú, en el tramo comprendido entre la Calle 26 Este y la Avenida Central, de acuerdo con el estudio que ha iniciado de un sistema de caminos de circunvalación en la ciudad de Panamá;

Que el parágrafo del artículo 21 del Decreto N° 687 de 11 de octubre de 1944, dictado por conducto del extinguido Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, establece que el Plano Regulador de la ciudad de Panamá "sólo será reformado por medio de Decreto Ejecutivo y por motivo de conveniencia pública",

DECRETA:

Artículo único: Elínase del Plano Regulador de la ciudad de Panamá, distinguido con el número 6 de 1941, la prolongación de la Avenida del Perú, en el tramo comprendido entre la Calle 26 Este y la Avenida Central.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro de Obras Públicas,

ENRIQUE A. JIMENEZ.

ARISTIDES ROMERO.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 876
(DE 25 DE FEBRERO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos Medina, Almacenista en David, al servicio de la Sección de Equipos y Almacenes del Departamen-

to de Fiscalización, Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

CONCEDENSE INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 538

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 538.—Panamá, 20 de febrero de 1946.

Solicita el señor Gregorio Vargas, portador de la cédula de identidad personal número 38-230, que le sea reconocida la suma de B/. 12.80 valor de 6.400 metros cuadrados de pasto artificial destruido y cuyo hecho tuvo lugar debido a la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 31 K más 700 a 32 K más 020).

El recurrente probó el derecho de propiedad con declaraciones acordes de Isaac Vergara y Alcides González. Los perjuicios son reales, según se desprende del informe rendido por la oficina competente del Ministerio de Obras Públicas y la suma acordada se ajusta a la tarifa oficial vigente. Por otra parte, la actuación fue acreedora a opinión jurídica favorable.

En mérito de todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, cargo del Tesoro Público, por la suma de doce balboas con ochenta centésimos (B/. 12.80) y a favor del señor Gregorio Vargas, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 539

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 539.—Panamá, 20 de febrero de 1946.

Entra el Poder Ejecutivo, por agotada la inversión correspondiente a sujeción de la solicitud formulada el 23 de julio de 1945 por la señora Etanisia Bernal quien solicita el reconocimiento de la suma de B/. 80.00, en concepto del valor de media hectárea de terreno cultivada con yuca, cuya plantación fue destruida a causa de la construcción de la carretera La Concepción-Aeropuerto Nacional (estación 314 K más 00 a 317 K más 00).

La interesada probó el derecho con testimonios acordes rendidos por Rufino Morales, Everardo Castillo y Carlos Alvarado A. En lo tocante a los hechos de la acción, es lamentable que el Poder Ejecutivo se vea obligado, siguiendo precedentes sentados en casos análogos, a corregirlos en lo referente a la cantidad de yuca derribada y al valor asignado. Lo primero, por no ser media hectárea sino 5.334 metros cuadrados; y lo segundo, por ser el precio correcto la cantidad de B/. 42.67 y no la de B/. 80.00 que se pidió, lo cual precisa enmendar de conformidad con la lista oficial de precios.

Hecha la anterior salvedad y como el negocio en estudio mereció concepto jurídico favorable, a más de haber aceptado las partes en diligencia posterior el arreglo indicado,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de cuarenta y dos balboas con sesenta y siete centésimos B/. 42.67) y a favor de la señora Etanisia Bernal, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 540

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 540.—Panamá, 20 de febrero de 1946.

En último grado viene el Poder Ejecutivo a resolver de la solicitud formulada con fecha 9 de agosto de 1945 por el señor Ciriaco A. Torres, educado bajo el número 4-26 y quien reclama, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el reconocimiento de la suma de B/. 50.00, en concepto de los perjuicios sufridos a causa de la construcción de la carretera La Concepción-Aeropuerto Nacional (estación 350 K más 00 a 352 K más 00).

El interesado probó el derecho con declaraciones acordes rendidas por Carlos Alvarado A., Juan Romero y Tomás Vásquez. Los hechos de la acción fueron constatados por los funcionarios competentes en la ocurrencia, y es sensible que la solicitud tenga que ser reformada por no ajustarse a la tarifa oficial vigente la suma reclamada, ya que de acuerdo con ella es tan sólo de B/. 7.62, o sea el valor del maizal destruido (1.524 m.c.), a razón de B/. 0.005 cada uno.

En la forma expuesta, el negocio mereció concepto jurídico favorable y como las partes en diligencia posterior aceptaron el corte que se le ha dado,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de siete balboas con sesenta y dos centésimos (B/. 7.62) y a favor del señor Ciriaco A. Torres, en concep-

to de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 541

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 541.— Panamá, 20 de febrero de 1946.

Solicita el señor Juan Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal número 32-38, que se le reconozca los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera a Ocú; y para sustentar su petición, trajo la prueba necesaria.

El negocio fue tramitado en legal forma hasta encontrarse en estado de ser resuelto, lo que se impone hacer en forma favorable, ya que los perjuicios han sido constatados por los funcionarios investigadores del aludido Ministerio, y la apreciación de los mismos mereció la aprobación total de las partes que intervinieron en la ocurrencia, recibiendo así mismo la actuación concepto jurídico favorable.

La suma que corresponde reconocer es de B/. 24.00, así:

2 naranjos en producción a B/.	
5.00 cada uno	B/. 10.00
2 tallos en producción a B/. 0.50	
cada uno	1.00
2 tamarindos en producción a B/.	
4.00 cada uno	8.00
1 mango en producción	5.00
TOTAL:	B/. 24.00

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de veinticuatro balboas (B/. 24.00) y a favor del señor Juan Rodríguez, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 542

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 542.— Panamá, 20 de febrero de 1946.

Solicita el señor Raimundo Trujillo, portador de la cédula de identidad personal número 38-87, de su corrección, ya que así queda demostrado que el Poder Ejecutivo lo reconozca la suma de

B/. 50.60, en concepto de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 32 K más 200 a 32 K más 400). Al probar el derecho, hace consistir los daños en el derribamiento de:

2,800 m. c. de pasto artificial a	
B/. 0.002 cada uno	B/. 5.60
7 palmas de coco en producción a	
B/. 5.00 cada una	35.00
2 aguacates en producción a B. 5.00	
cada uno	10.00

TOTAL: **B/. 50.60**

Es evidente que la reclamación es correcta; que la suma pedida se ajusta a la establecida por la tarifa oficial vigente; que la respectiva diligencia de avalúo mereció la aprobación total de las partes y que el negocio fue acreedor a opinión jurídica favorable. Se impone pues, como acto de justicia atender a lo pedido y, por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de cincuenta balboas con sesenta centésimos (B/. 50.60) y a favor del señor Raimundo Trujillo, en concepto de los perjuicios sufridos de conformidad con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 543

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 543.— Panamá, 20 de febrero de 1946.

Con escrito fechado el 25 de noviembre de 1944, pide la señora Matilde Carrillo L., cedula-bajo el número 6-21024, el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera transistmica; y para sustentar tal solicitud informa que se afectó finca de su propiedad con el consiguiente derribamiento de los cultivos agrícolas que se detallan a continuación, lo cual constituye el objeto primordial de la reclamación, así:

270 matas de plátano a B/. 0.50	
cada uno	B/. 135.00
100 matas de guineo a B/. 0.50	
cada una	50.00
90 matas de piña a B/. 0.15 c/u.	13.50
200 matas de guaca a B/. 0.15 c/u.	30.00
20 naranjos a B/. 5.00 c/u.	100.00
15 mangos a B/. 5.00 c/u.	50.00

TOTAL: **B/. 453.50**

Las declaraciones acordadas rendidas por Leonides Huerta y José P. Gallego, así como un certificado expedido por el Corregidor de Chilibre, prueban el derecho de la recurrente; y en lo tocante a los hechos de la acción, no puede dudarse con documentos auténticos que reposan en el ex

pediente.

Es evidente pues, que la reclamación es justa y como el negocio en estudio fué favorecido con opinión jurídica, a más de encuadrar la suma pedida dentro de la tarifa oficial vigente.

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas con cincuenta centésimos (B/. 450.50) y a favor de la señora Matilde Carrillo L., en concepto de los perjuicios sufridos, de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 544

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 544.— Panamá, 20 de febrero de 1946.

Toca al Poder Ejecutivo, una vez agotada la investigación, conocer de la solicitud formulada por el señor Reinaldo Urrutia, portador de la cédula de identidad personal N° 5-105, quien pide el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera Chorrea-Río Hato, los cuales hace consistir en el derribo de lo siguiente:

6 naranjos en producción a B/. 5.00 cada uno	B/. 30.00
1 aguacate en producción	5.00
1 aguacate sin producir	2.50
2 tallos de plátano en producción, a B/. 0.50 cada uno	1.00
2 mangos en producción, a B/. 5.00 cada uno	10.00

TOTAL: B/. 48.50

Se observa que el recurrente trajo la prueba necesaria para acreditar el derecho (declaraciones de Tomás Ponce Jr., y Pedro L. Moreno). Los perjuicios fueron asimismo comprobados (diligencia de avalúo aprobada por los funcionarios competentes del Ministerio de Obras Públicas y aceptada por el recurrente). La suma asignada a los cultivos agrícolas destruidos está bien fijada (tarifa oficial vigente). El negocio fue merecedor a opinión jurídica favorable (Vista del Abogado Consultor fechada el 31 de diciembre de 1945).

Resumiendo todo lo anteriormente expuesto, se llega a la conclusión de que este caso ha sido tramitado en forma legal y que se impone como acto de estricta justicia acceder a lo pedido. En tal virtud,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de cuatrocientos y ocho balboas con cincuenta centésimos (B/. 48.50) y a favor del señor Reinaldo Urrutia, en concepto de los perjuicios sufridos de

acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 545

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 545.— Panamá, 20 de febrero de 1946.

Con escrito fechado el 16 de diciembre de 1945, solicita el señor José Bolaños, portador de la cédula de identidad personal número 6-26.129, el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera David-Boquete, para lo cual se dió la necesidad de afectar finca de su propiedad ubicada en la estación 38 K más 340 de dicha vía, con el consiguiente derribo de estos cultivos agrícolas:

30 naranjos en producción a B/. 5.00 cada uno	B/. 150.00
296 cafetos en producción a B/. 2.50 cada uno	740.00
316 tallos de plátano en producción a B/. 0.50 cada uno	158.00
7 mangos en producción a B/. 5.00 cada uno	35.00
2 aguacates en producción a B/. 5.00 cada uno	10.00
239 matas de yuca a B. 0.15 c/u.	35.85

TOTAL: B/. 1,128.85

P.— Esta solicitud se acogió y tramitó en legal forma. El derecho está probado (declaraciones de José de la Encarnación Ordoñez y Manuel A. Ojedis); acreditados los perjuicios (diligencia pericial, aprobada por los funcionarios investigadores del Ministerio de Obras Públicas y aceptada por el recurrente); correcta la suma reclamada (Lista oficial vigente) y, por otra parte, el negocio de que se trata ha sido acreedor a opinión jurídica favorable.

En mérito de todo lo expuesto y encontrándose justificada la reclamación aludida,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de mil ciento veintiocho balboas con ochenta y cinco centésimos (B/. 1,128.85) y a favor del señor José Bolaños, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 546

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 546.— Panamá, 20 de febrero de 1946.

blicas.—Resolución número 546.— Panamá.
20 de febrero de 1946.

Con declaraciones de Ezequiel Villarreal y Pedro Chanis, prueba el señor Demetrio Sucre, portador de la cédula de identidad personal número 34-732, el derecho que le asiste para demandar el pago de la suma de cinco balboas en que estima el valor de una palma de coco en producción, destruida con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 10 K más 830).

Es evidente que la reclamación es correcta y que se ajusta a las constancias de autos. Por otra parte, la suma pedida encuadra dentro de la tarifa oficial vigente y el negocio fue acreedor a un concepto jurídico favorable. En tal virtud,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional, por la suma de cinco balboas (B/. 5.00) y a favor del señor Demetrio Sucre, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 547

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 547.— Panamá,
20 de febrero de 1946.

Solicita el señor Abraham Ramos, con cédula de identidad personal número 37-146, que le sea reconocido el valor de una casa (forma circular, techo de paja y paredes de quincha) que fue destruida a causa de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 30 K más 430). El recurrente probó el derecho de propiedad con declaración de Conrado Achurra y Simforoso Anría.

Las constancias de autos revelan que la reclamación es correcta y el inmueble destruido, de común acuerdo, se le asignó un valor de B/. 40.00, el cual se conforma con la tarifa oficial vigente. Se acreda también que el caso en estudio fue mercedor de opinión jurídica favorable, y no teniendo nada que objetar el Poder Ejecutivo a la actuación,

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de cuarenta balboas (B/. 40.00) y a favor del señor Abraham Ramos, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

ARISTIDES ROMERO.

RESOLUCION NUMERO 548

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 548.— Panamá,
20 de febrero de 1946.

blicas.—Resolución número 548.— Panamá,
20 de febrero de 1946.

El señor Nicanor Jaén, cédula bajo el número 34-2635, pide el reconocimiento de los perjuicios sufridos con motivo de la construcción de la carretera Las Tablas-Pedasi (estación 38 K más 160 a 38 K más 460), los cuales hace consistir en el derribamiento de:

4.300 metros cuadrados de pasto artificial a B/. 0.002 cada uno	B/. 8.60
3 mangos en producción a B/. 5.00 cada uno	15.00
1 naranjo en producción	5.00
3 palmas de coco en producción a B/. 5.00 cada una	15.00
6 tallos de guineo en producción a B/. 0.50 cada uno	3.00
2 cedros (grandes) a B. 5.00 c/u.	10.00
2 cedros (medianos) a B/. 2.50 c/u.	5.00

TOTAL: B/. 61.60

Probó el derecho el reclamante con declaraciones de Antigua Zambrano y Joaquín Herrera. Los perjuicios fueron igualmente comprobados por la oficina competente del Ministerio de Obras Públicas y es de observar que los valores asignados a las plantaciones agrícolas destruidas encuadran dentro de la tarifa oficial vigente.

También se deja constancia de que la diligencia de avalúo mereció la aceptación de las partes, al igual que el negocio concepto jurídico favorable.

En mérito de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Conceder indemnización, por una sola vez, a cargo del Tesoro Público, por la suma de sesenta y un balboas con sesenta centésimos (B. 61.60) y a favor del señor Nicanor Jaén, en concepto de los perjuicios sufridos de acuerdo con los términos de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas.

ARISTIDES ROMERO.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 21

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 21.—Panamá, febrero 20 de 1946.

Dionisio Lascaris, natural de Grecia, de 40 años de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Vía España N° 33 y portador de la cédula de identidad personal N° 8-16386, según su propia confesión, viene ejerciendo el comercio al por menor como propietario del establecimiento de abarrotería ubicado en el Mercado Público de esta ciudad, en los bancos números 252 y 253, a partir del día 23 de enero

del año pasado de 1945 sin la Patente respectiva, establecimiento que adquirió por compra que hizo al señor Santiago García Ortega por medio de documento privado firmado ante el Administrador del Mercado Público.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941, toda persona natural o jurídica que adquiriera un establecimiento comercial por compra o arrendamiento, debe presentar la solicitud de Patente a su nombre dentro del plazo de quince (15) días, y los que así no lo hicieron se hacen acreedores a la pena de B. 100.00 a B. 500.00 de multa, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942.

Como se ve, pues, Dionisio Lascaris ha dejado vencer con exceso el plazo que concede la Ley para presentar la solicitud de Patente a su nombre, y a pesar de que alega ignorancia a la Ley lo cual no lo exime de responsabilidad, se observa que el sindicado no tiene derecho a obtener la Patente Comercial de Segunda Clase que ampara actividades como minorista, por razón de ser de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º del Decreto-Ley 48 de 1944.

En mérito de las razones expuestas, el suscrito, Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

RESUELVE:

Imponer a Dionisio Lascaris, de generales descritas, la pena mínima de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículos 4º y 21 de la Ley 24 de 1941, artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 34 de 1942 y artículo 1º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

El Director de la Sección de Comercio,
H. LOZANO R.

La Secretaria ad-hoc.,
Mercedes Ponce yda. de Terté.

RESUELTO NUMERO 22

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Decreto número 22.—Panamá, 20 de Febrero de 1946.

Con fecha 12 de Febrero en curso, la señora Clotilde Arauz solicita Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de Abarrotería denominado "La Ibérica" con capital de B. 1,500.00, ubicada en Calle 22 Este Bis N° 5 de esta ciudad, establecimiento que viene operando desde el 1º de Octubre último, sin la Patente respectiva, razón por la cual se ha levantado las anteriores diligencias para establecer la culpabilidad o inculpabilidad de la mencionada comerciante, como infractora del artículo 24 de la Ley 24 de 1941, y como quiera que la sindicada acepta venir operando dicho negocio desde el 1º de Octubre del año pasado, para el cual solicita Patente de Segunda Clase, habiendo dejado vencer el plazo de quince días que concede la Ley a toda persona natural o jurídica a fin de continuar

operando el establecimiento adquirido por compra o arrendamiento, el suscrito, Director de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.

RESUELVE:

Imponer a la señora Clotilde Arauz, panameña, de 40 años de edad, soltera, comerciante, vecina de esta ciudad, con residencia en Calle 22 Este Bis N° 5 y portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 28-9624 la pena de B. 100.00 de multa a favor del Tesoro Nacional, por infracción de las disposiciones del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

Fundamento: Artículo 24 de la Ley 24 de 1941 y artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 34 de 1942.

Comuníquese, publíquese y cópiese.

El Director de la Sección de Comercio,
H. LOZANO R.

La Secretaria Ad-hoc.,
Margarita González.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

R E L A C I O N

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 7 de Febrero de 1946.

As. 2543. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5387 de 28 de diciembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de "Servicio Lewis S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 2544. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5427 de 9 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Aaron Abougamm, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2545. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3621 de 1º de abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Julio César Medina, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2546. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5367 de 19 de diciembre de 1945 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Carmen La Fount, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2547. Escritura N° 539 de 28 de marzo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Díaz y Jiménez Limitada" y Arnulfo Arias celebran contrato de arrendamiento.

As. 2548. Escritura N° 281 de 5 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Clelia María Gott, vende a Alberto Semah el establecimiento comercial denominado "La Nueva Casa", situada en esta ciudad.

As. 2549. Escritura N° 251 de 1º de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Entebi-Mizrachi, Compañía Limitada", el socio Yontob Entebi asume el activo y pasivo de la Compañía, y el socio Moisés Elías Mizrachi recibe su participación.

As. 2550. Escritura N° 243 de 2 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán, segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad; declara la construcción de una casa sobre dicho lote segregado, y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamos con hipoteca y antierresis.

As. 2551. Escritura N° 287 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual los esposos Rubén Adolphus Bourne y Eunice Valerie Armstrong de Bourne, y Fitz Otto Broome y Edith Miller de Broome y otros se dividen la finca N° 3687 de la Sección de Panamá.

As. 2552. Escritura N° 24 de 22 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón por la cual Blanche Hedora Trowers Maxwell, confiere poder general a Joseph Trowers Bryan.

As. 2553. Escritura N° 20 de 5 de febrero de 1946, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, Pro-

vincia de Panamá, por la cual Benigno Higuero, confiere poder a Miguel Higuero Guardia.

As. 2554. Escritura N° 226 de 31 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Roberto Motta & Cia. Limitada".

As. 2555. Escritura N° 252 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Carlos Rafael de la Guardia.

As. 2556. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 2º de Panamá el 6 de febrero de 1946, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca sobre finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Julia Fags.

As. 2557. Escritura N° 159 de 10 de marzo de 1945, de la Notaría 1ª del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa situada en la ciudad de Colón a favor de Beatriz Sasso de Carrizo.

As. 2558. Escritura N° 40 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Irma Vontak de Revesz vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón a Gumersindo Castro.

As. 2559. Escritura N° 274 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Dolores Saavedra de Chambonnet y el Banco Nacional de Panamá prorrogan un contrato de préstamo.

As. 2560. Escritura N° 239 de 31 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el pacto social de la sociedad anónima denominada "Inter-American Orange-Crush Company" y otros documentos relacionados con la misma.

As. 2561. Escritura N° 256 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Compañía de Navegación Cristóbal", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2562. Escritura N° 91 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual George Allen, Jane Allen y otros, declaran mejoras.

As. 2563. Escritura N° 251 de 2 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jorge Sierra Tania y Picante Antonio Castillo, traspasan a Luis Salvador los derechos que les corresponde sobre un contrato de arrendamiento.

As. 2564. Escritura N° 540 de 19 de septiembre de 1945, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Antonio Fong vende parte de una finca ubicada en la ciudad de Colón a Edo Luisa Ah Kai de Lee.

As. 2565. Escritura N° 21 de 5 de febrero de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial otorga un préstamo a Argelia Modrano de Ariona.

As. 2566. Escritura N° 280 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual los esposos Eline Turner y Eileen Felipe de Turner venden una finca de su propiedad a Edmundo Charles Riddell.

As. 2567. Escritura N° 261 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Monata S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2568. Escritura N° 258 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1945, por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Unilac Inc.".

As. 2569. Escritura N° 900 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 1945, por los accionistas de la sociedad anónima denominada "Atlantis Corporation".

As. 2570. Escritura N° 267 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía de Servicios y Construcciones S. A.", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2571. Escritura N° 54 de 9 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Maggiori vende a Arturo Tania Collante un lote de terreno en esta ciudad, Bella Vista.

As. 2572. Escritura N° 220 de 29 de enero de 1946,

de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Nieves Villaverde un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chilbre, Distrito de Panamá.

As. 2573. Escritura N° 292 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual José Nieves Villaverde vende a Penélope Haskins de Tapia un lote de terreno en el Corregimiento de Chilbre, Distrito de Panamá.

As. 2574. Anotación hecha por el Jefe de la Sección de Comercio, del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 8 de septiembre de 1942, a la Patente Comercial de 2ª Clase N° 2085 de 6 de julio de 1942, de la sociedad "Hasso S. A.".

As. 2575. Escritura N° 283 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Maurice Oswald Ferdinand de León vende una finca en Arraiján a los esposos Burnan Snidon Spangler y Victoria Luisa Lavergne de Spangler.

As. 2576. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5470 de 25 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Agencia de Viajes Balboa (Balboa Express), domiciliada en esta ciudad.

As. 2577. Escritura N° 41 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Enrique Feuillet y otros separan un lote de terreno de una finca de su propiedad y lo venden a Fitz Headley.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Febrero de 1946.

As. 2578. Escritura N° 258 de 5 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Harry Green confiere poder a Simón Berkson Mansberg en relación con la sociedad "Paramount Import Company".

As. 2579. Escritura N° 278 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nisla Dutari de Sosa y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 2580. Escritura N° 273 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad denominada "Cia. para Servicios de Oficina S. A.".

As. 2581. Escritura N° 265 de 5 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Plinio Varela vende a Fernando Enrique Carrevé una finca de su propiedad; éste celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis, y la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes.

As. 2582. Escritura N° 43 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada obligación hipotecaria y anticrética constituida a su favor por Isaac Ades.

As. 2583. Escritura N° 2210 de 22 de diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "C. González Revilla y Hermano y Cabassa Limitada", y la sociedad "C. González Revilla y Hermano", asume el activo y pasivo de la misma.

As. 2584. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5436 de 15 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Ramón Foyo F., domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2585. Escritura N° 235 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Luis Arturo Morales vende a Carlos Morales Escobar la parte que le corresponde en la finca N° 8287 situada en Juan Diaz.

As. 2586. Escritura N° 252 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A., cancela hipoteca y anticresis a Alberto Rivera Beluche.

As. 2587. Escritura N° 86 de 3 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Felicidad Arango de Branca cancela hipoteca a Eduardo Icaza Castillo y otros.

As. 2588. Escritura N° 289 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Ciniglio y Dumet Compañía Limitada".

As. 2589. Escritura N° 285 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Josephine Bozzi, y esta declara la construcción de una casa.

As. 2590. Escritura N° 291 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan copias debidamente autenticadas de dos actas de sesiones celebradas por Casa Fastlich S. A.

As. 2591. Escritura N° 290 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "Casa Fastlich S. A.", vende un establecimiento comercial a la sociedad "Sociedad Casa Fastlich de Colón S. A."

As. 2592. Escritura N° 96 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Manuel Caballero Panay, constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 2593. Escritura N° 152 de 18 de enero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Clotilde Bethancourt de Ponce, dos lotes de terrenos situados en Río Hato, Distrito de Antón.

As. 2594. Escritura N° 92 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se portocolizan unas resoluciones de la Junta Directiva de la sociedad denominada "Sterling Products International Inc."

As. 2595. Escritura N° 18 de 16 de enero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Augusto Loban y Rolando Loban reforman la cláusula cuarta de la Escritura N° 121 de 26 de diciembre de 1945 de la Notaría 2ª de Colón.

As. 2596. Escritura N° 284 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rafael Vásquez Tinoco vende una finca de su propiedad a Ofelia Vásquez de Alvarez, quien asume el pago de una hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 2597. Escritura N° 286 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada Compañía Naviera República S. A.

As. 2598. Escritura N° 97 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rita Bianchini de Marine vende a Abraham Abadi Balid una finca situada en esta ciudad.

As. 2599. Escritura N° 248 de 2 de febrero de 1936, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ramón Garrido Mansfield y Clyde Vincent Graham y Hugo Lionel Reid, celebran contrato de hipoteca.

As. 2600. Escritura otorgada ante Francis Laugier, Notario de Marsella, Francia, el 9 de enero de 1946, por la cual Marcelle Canavaggio, confiere poder a Jean Canavaggio.

As. 2601. Escritura N° 37 de 31 de enero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1912 del Tomo N° 34.

As. 2602. Escritura N° 98 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Basilio Barochis y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo adicional.

HUMBERTO ECHEVERRY V.,
Registrador General.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Febrero de 1946.

As. 2603. Escritura N° 256 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía Faustina S. A.", el 21 de enero de 1946.

As. 2604. Escritura N° 804 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Ann Elizabeth viuda de Kellyman vende una finca situada en las Sabanas de esta ciudad, a Mariano Sosa Calviño.

As. 2605. Escritura N° 208 de 8 de febrero de 1946,

de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alberto Alemán confiere poder general a Luis Carlos Alemán.

As. 2606. Escritura N° 298 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sofia Almendral un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, y dicha señora declara la construcción de una casa en el expresado terreno.

As. 2607. Escritura N° 215 de 31 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel José Paredes revoca parcialmente un poder que confirió al Alcalde del Distrito de Panamá.

As. 2609. Escritura N° 228 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A., vende un lote de terreno a Pedro Manuel García y señora.

As. 2609. Escritura N° 229 de 19 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel José Paredes vende dos fincas de su propiedad a la Compañía de Lefevre S. A.

As. 2610. Escritura N° 305 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a José Gertrudis Dicleas un lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 2611. Escritura N° 88 de 2 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Victoria Harari de Menahem, confiere poder general a David Menahem.

As. 2612. Escritura N° 77 de 2 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Natco Panamá S. A."

As. 2613. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1198 de 19 de Diciembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Marqueta Torres de Meza, domiciliada en Puerto Obaldía.

As. 2614. Escritura N° 208 de 30 de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 1923 del Tomo N° 34.

As. 2615. Escritura N° 48, de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Pascuale Paladino, hace una declaración de mejoras.

As. 2616. Escritura N° 1716 de 8 de noviembre de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual The National City Bank of New York declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 2617. Escritura N° 257 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a José María Mejía.

As. 2618. Escritura N° 99 de 8 de febrero de 1943, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Jorge Alberto y Guillermo Ernesto de Diego y otros, venden sus cuotas partes de la finca N° 4,534 de la Provincia de Panamá a Alberto Ibañez, y éste a su vez hace traspaso a Rogelio Bonifacio Cortés y Micaela Ruiz de Cortés, quienes constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 2619. Escritura N° 261 de 6 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Morales Escobar vende la mitad de la finca N° 8287 de la Sección de Panamá a Cristina González de Morales.

As. 2620. Escritura N° 46 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de Colón, por la cual Sakae Han hace una declaración.

As. 2621. Certificado N° 1504 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad E. I. Du Pont de Nemours and Company, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

As. 2622. Escritura N° 287 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocolizan varios documentos de la sociedad denominada "United Investments, Incorporated".

As. 2623. Escritura N° 115 de 2ª de enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Manuel José Paredes, representado por el Alcalde del Distrito de Panamá, traspasa finca a Bernardo Nolas Dosamante.

As. 2624. Escritura N° 800 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Antonio Acosta y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y dicha

institución bancaria declara cancelada una hipoteca sobre dos fincas.

As. 2621. Escritura N° 2128 de 19 de diciembre de 1944, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la Compañía Urbanizadora S. A. vende a Ricardo Villalaz Vázquez un lote de terreno situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor de la compañía **vendedora**.

As. 2623. Escritura N° 281 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alfredo Bassan vende una finca de su propiedad a María H. Abadía, quien asume el pago de unos gravámenes.

As. 2627. Certificado N° 1332 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Inter-Hamol S. A., domiciliada en Berna, Suiza.

As. 2628. Certificado N° 1333 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Romanoff Caviar Company", domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2629. Certificado N° 1334 de 28 de enero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "A Sulka & Company", domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 2630. Escritura N° 296 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 4 de febrero de 1946 por la Junta General de Accionistas de la Compañía Coronas S. A., el 4 de febrero de 1946.

As. 2631. Escritura N° 301 de 8 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social "J. B. Robinson & Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2632. Escritura N° 266 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Modesta Meléndez Rodríguez, declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad y constituye hipoteca a favor de Nora Eeon de Lasso y Alberto Lasso le cancela una obligación.

As. 2633. Escritura N° 263 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Joaquín Jiménez refunde su finca N° 2247 en su finca N° 2508, situada en el Distrito de Aguadulce, y vende esta finca a Pedro Antonio Graell.

2634. Escritura N° 264 de 4 de febrero de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Joaquín Jiménez vende a Pedro Antonio Graell una finca en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

As. 2635. Escritura N° 104 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Daniel Franco declara mejoras en una finca situada en el Distrito de Capira.

As. 2636. Patente General N° 673 de 6 de febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Industrias Unidas S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 2637. Escritura N° 279 de 7 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio "Champsaur y Compañía Limitada."

As. 2638. Escritura N° 304 de 9 de febrero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a los esposos Felipe Turner y Filomena Felipe de Turner.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

De acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio aviso al público que por Escritura Pública N° 444 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá he comprado a la "Compañía García Ltda." su establecimiento de Panadería denominado "Panadería La Unión", situado en la Calle 12 Oeste N° 41.

Balbino Garcin Fernández.

Liq. 12583.
(Segunda publicación).

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público en general que por escritura N° 54 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he comprado en la fecha, al señor José del Carmen Cabrera su establecimiento comercial denominado "Costa de Oro", situado en Avenida Bolívar N° 2026.

Colón, febrero 12 de 1946.

Roberto Chen.

Liq. 99198.

(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público 3º del Circuito de Panamá.

CERTIFICA:

1º Que Juvenino Domínguez y Teribia Velásquez, mayores y vecinos de esta ciudad han constituido una Sociedad colectiva de comercio, limitada, con domicilio en esta ciudad de Panamá, con un capital de B. 1.200.00 aportado por partes iguales;

2º Que la Sociedad girará bajo la razón social de "Domínguez y Velásquez, Ltda." y se ocupará en la compra y venta de artículos de abarrotería; y

3º Que la administración de los negocios correrá a cargo de ambos socios y que uno de ellos tendrá derecho al uso de la firma social.

Lo anterior consta en la escritura número 463 de hoy extendida en esta Notaría.

Panamá, Marzo 1º de 1946.

El Notario Público Tercero.

CECILIO MORENO.

Liq. 12.898.

(Segunda publicación).

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Gaspar Octavio Modelo y Francisco Rojas Pacheco, han declarado disuelta y liquidada la sociedad denominada en esta plaza Rojas y Modelo, Compañía Limitada; y que en la liquidación ha correspondido a dichos señores los siguientes bienes:

A Gaspar Octavio Modelo el Establecimiento Comercial situado en la Calle 16 Oeste de esta ciudad número 52; y a Francisco Rojas Pacheco el Establecimiento Comercial situado en la Calle 17 Oeste número 74.

Así consta en la Escritura Pública número 478 de 2 de Marzo de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Marzo 2 de 1946.

El Notario Público Tercero.

CECILIO MORENO.

Liq. 12.912.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Juan Araúz, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicada en el caserío de "Las Monjas", jurisdicción del Distrito de Capira, de una extensión superficial de cinco hectáreas con mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (5 Hts, 1274 m. c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, posesión de Porfirio Domínguez;
Sur, finca de Segundo Calderón;
Este, tierras nacionales; y
Oeste, carretera Nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 20 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por treinta días hábiles, para que todo aquel que considere lesionado en sus derechos, los haga valer en todo oportuno.

Fijado a las ocho de la mañana del día ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admnr. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismaci Antadillas Jr.

Liq. 12.911.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Luis Felipe Estenez y Castillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Luis Felipe Estenez y Castillo, desde el 24 de Enero de este año, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, a beneficio de inventario, para todos los bienes dejados en la República de Panamá, sus hijas legítimas Sofia Esperanza Estenez de Ferrari, Luisa Elvira Estenez de Ceenzier y Carmen Herdilia Estenez de Hooper.

Tercero: Que son sus legatarios, para los bienes dejados por el testador en la República de Panamá, en la forma, condición y extensión dichas en el testamento, las siguientes personas:

Sofia Esperanza Estenez de Ferrari, Luisa Elvira Estenez de Ceenzier, Carmen Estenez de Hooper, hijas del causante; Ernesto Enrique Estenez, Elba Estenez de González, Gladys Estenez, hoy de Von Tress y Jorge Estenez, hijos legítimos del finado Luis Fidencio Estenez; Zenaida de la Esparilla de Torres; Luis Felipe Estenez Casal; y Henry Newell Estenez, hijos legítimos éste de Luisa Elvira Estenez de Ceenzier.

Cuarto: Que es Albacea de la Sucesión la señora Luisa Elvira Estenez de Ceenzier con las facultades del artículo 864 del Código Civil y las estipulaciones testamentarias. Esta designación se hace por haber fallecido el señor Enrique Ceenzier, quien de acuerdo con el testamento estaba designado para el cargo de Albacea para todos los bienes de la sucesión radicados en la República de Panamá, exclusivamente; y

Quinto: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

Cópicas y ratifíquese, (fdo.) Julio A. Lanuza.—(fdo.) Candelaria Joly.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero (1º) de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles. Copias de este mismo edicto se ponen a disposición de los interesados para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que desearan tomar derechos en esta sucesión los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez, Suplente ad-hoc,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario ad-int.,

Candelaria Joly.

Liq. 12.944.

A V I S O

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público,

HACE SABER:

Que en el poder del señor Aquilino Canto de la población de La Mesa de esta jurisdicción, se halla una novilla amarilla hosca torcera talla sin señal ni marca al fuego.

El referido animal ha sido denunciado por el señor Arturo Canto como bien vacante porque hace mucho tiempo que pasta en lugar de Llano Trinidad al Carbón en este Distrito, y no se conoce dueño. Por tanto se ha dispuesto fijar avisos en lugares visibles para el que se crea con derecho sobre el animal en mención haga el reclamo correspondiente a esta oficina dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde esta fecha.

Si vencido este término nadie se presentare se procederá concurrencia con lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Febrero 22 de 1946.

El Alcalde,

FELIPE BARRIOS.

El Secretario,

José Mulet.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 3

El suscrito Fiscal de la Provincia de Veraguas, por este medio, y conforme lo dispone el Ord. 2º del Art. 2338 del C. Judicial, emplaza al llamado Apelinar (a) Polo Herrera, varón de generales desconocidas, y cuya residencia actual se ignora, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de Treinta (30) Días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por los delitos de Rapto y Seducción, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mencionado Apelinar (a) Polo Herrera, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Art. 2003 del Código de Procedimiento. Así mismo se requiere a todas las Autoridades del Orden Político y Judicial para que procedan a su captura y presentación, o la ordenen, y que contra el culpado se ha decretado detención provisional de conformidad con el Art. 2691 del C. Judicial, desde el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario,

E. Calvino C.

(Quinta publicación)